

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA SAJPI-12-2024
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	12-2024		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	6 de diciembre de 2024	Inicio: 13:00	Fin: 14:30

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	Asistencia
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i>	<i>Ausente con Justificación</i>
<i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i>	<i>Ausente con Justificación</i>
<i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	<i>Ausente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Ana Isabel Orozco Álvarez</i>	<i>Presente</i>
<i>Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Geyner Blanco, Asesor AECID</i>	
<i>Sr. Javier Rodríguez Oconitrillo, Asesor National Center for States Courts</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia:</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Sra. Melissa Benavides Víquez</i>	
<i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Rocío de la O Díaz</i>	<i>Ausente</i>
<i>Juan Carlos Carrillo Mora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López</i>	<i>Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Suplente: Michael Soto Rojas Sr. Pedro Arce González Sr. Allan Eduardo Moya Castro Sra. Yorleny Ferreto Solano	Ausente Ausente Presente Ausente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Ausente con Justificación
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Yesenia Salazar Guzmán	Ausente Presente Ausente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal	Ausente Presente
Sra. Jeannette Durán Alemán Sr. Pablo Álvarez Arias	Ausente Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Carlos Morales Castro	Ausente Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos Alvaro Barboza Escobar Catalina Espinoza Sáenz	Presente Ausente Ausente Ausente
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Juez Cristian Alberto Martínez Hernández, Gestor de Familia Sra. Paula Campos Valverde Sr. John Padilla Fernández	Ausente Presente Ausente con Justificación Presente
Juez José Antonio Campos	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Sra. Ericka Chavarría Astorga Suplente: Sra. Yanory Olaya Delgado	Ausente Ausente Ausente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Ausente con Justificación Ausente con Justificación Presente
Lilliana Escudero Henao	Presente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpízar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Ausente
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA UCR: Sra. Claudia Palma, Escuela de Antropología Sra. Estefanie Coto, Rectoría UCR Sra. Marcela Mchugh, Rectoría UCR	Ausente Ausente Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

Se adjunta la lista de asistencia de la sesión de indígenas y el enlace de grabación de la sesión:

[Sesión ordinaria Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas](#)



Asistencia Sub.
Indígenas.docx

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-11-2024, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes, por el plazo de tres días para que remitieran sus sugerencias.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPI-10-2024 por las personas que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

V. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

El señor Edgar Ramírez Villalobos, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Pérez Zeledón, remitió el 6 de diciembre de 2024, el Oficio 44-FAPZ-JEFATURA-2024 de la Fiscalía Adjunta de Pérez Zeledón:



Oficio



Oficio

44-FAPZ-JEFATURA-244-FAPZ-JEFATURA-2

En su gestión, el señor Ramírez solicita a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la reiteración de las circulares institucionales en las que se insta a los despachos jurisdiccionales realizar las audiencias y juicios en los territorios indígenas; y solo en casos excepcionales, en las oficinas del Poder Judicial más cercanas a los territorios indígenas, como sucede con las audiencias y juicios penales que las autoridades jurisdiccionales de Pérez Zeledón, en especial las del Tribunal de Juicio del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a efecto de que deban realizar en los territorios de ese cantón o de Buenos Aires de Puntarenas.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Además, hace de conocimiento de la Subcomisión que, al haber operado una reforma en el procedimiento expedito de Flagrancia, todos los asuntos que ingresen en dicho contexto, donde la persona acusada sea indígena haya cometido el hecho en flagrancia, obligatoriamente tramitarse mediante el procedimiento expedito de Flagrancia, para lo cual existe una sección del Tribunal de Juicio de Flagrancia, pero que labora en el horario vespertino, es decir, de cinco a once de la noche. Por ello, pide que, en línea con lo anterior, es necesario que la atención de los casos se realice en el horario ordinario, toda vez que durante el horario vespertino existen muchos inconvenientes para trasladar a las personas indígenas que van a participar en un proceso penal. Preocupa a esta Fiscalía, que incluso, existen muchas mujeres que son víctimas de violencia doméstica que deben apersonarse en los procesos y el horario vespertino constituye una gran dificultad para lograr un verdadero acceso a la justicia, por el tema de los traslados hasta Pérez Zeledón. Pide se emita un pronunciamiento de la Subcomisión de Asuntos Indígenas sobre la necesidad de que el Tribunal de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Sur, cambie su horario de atención vespertino al horario diurno, en aras de garantizar un verdadero acceso a la justicia a las personas indígenas de los ocho territorios que existen en Buenos Aires, al que se le suma el territorio indígena existente en el cantón de Pérez Zeledón para garantizarles un verdadero acceso a la justicia. Precisamente sobre este cambio de jornada, en este momento el Departamento de Planificación está realizando un análisis sobre la conveniencia de que el horario vespertino en que labora el contexto de Flagrancia sea cambiado por el horario ordinario, es decir, de siete de la mañana a cuatro y treinta de la tarde.

La Unidad de Protección a Funcionarios Judiciales del Organismo de Investigación Judicial remitió el 6 de diciembre de 2024 documento que contiene los estudios de seguridad actualizados en Territorios Indígenas, el cual se emite a solicitud de diferentes despachos judiciales de acuerdo con sus requerimientos operativos. En esos estudios se evalúan técnicamente las condiciones que presentan las comunidades indígenas para que se realicen diligencias por parte de funcionarios judiciales determinadas como diligencias *in situ*.



ESTUDIOS DE
SEGURIDAD EN TERRI

Para conocimiento del gestionante, se adjuntan las principales circulares -actualizadas al 2024- emitidas en materia Indígena en el Poder Judicial, dentro de las que se encuentran las referidas a la realización de audiencias y juicios en procesos donde estén vinculados los pueblos indígenas, en los territorios indígenas:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Circulares Población Indígena al 2024 actu:

El juez José Antonio Campos Vargas comparte los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales relacionados:



Flagrancia- Asuntos Indígenas Sala Consti



audiencias in situ.pdf



audiencias in situ 5.pdf



audiencias in situ 4.pdf



audiencias in situ 3.pdf



0003_30-11-2015 RESOLUCIÓN 2015-7



audiencias in situ 2.pdf



Asunto indigena in situ Cartago 0003_30



Habeas Corpus audiencias in situ.pdf



Flagrancia en asuntos indígenas Sala IV.odt



Flagrancia- Asuntos Indígenas Sala Consti

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por el Fiscal Adjunto de Pérez Zeledón, señor Edgar Ramírez. 2. Compartir con el gestionante las circulares -adjuntas- de Corte Plena y del Consejo Superior conforme a las cuales, las audiencias y juicios en los que intervengan personas y pueblos indígenas deben realizarse en los territorios indígenas a fin de garantizar el acceso a la justicia. 3. Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional valorar realizar una publicación de las circulares en referencia, a efecto de lograr una mayor divulgación, inclusive en las redes institucionales, sobre esos lineamientos. 4. Trasladar la gestión del Fiscal Ramírez a la Dirección de Planificación para su conocimiento e inclusión en el estudio que esta realizando actualmente en Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, y solicitarle una audiencia para analizar integralmente ese tema con el objetivo de la mejora continua en el servicio que se imparte a los pueblos indígenas, evitando crear más barreras al acceso a la justicia. 5. Trasladar a la Dirección de Planificación el informe emitido por la *Unidad de Protección a Funcionarios Judiciales* del Organismo de Investigación Judicial que contiene los estudios de seguridad actualizados en Territorios Indígenas, el cual se emite a solicitud de diferentes despachos judiciales de acuerdo con sus requerimientos operativos, a fin de que valoren su inclusión en el estudio que están realizando. E instarles a atender la jurisprudencia constitucional sobre Flagrancia en asuntos vinculados con pueblos indígenas. 6. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y Contraloría de Servicios.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO III

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo II del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

“Se acordó: 1. Tener por conocidos los informes y las manifestaciones de la señora Rebeca Guardia, Directora de la Escuela Judicial, quien indica que el 11 de diciembre se reunirá con el Dr. Carlos Sánchez Avendaño, catedrático de la UCR, especialista en Lenguas Indígenas de la UCR, tendrá un grupo focal con personas del Poder Judicial; luego se realizará otro grupo focal con personas indígenas, y se desarrollará la propuesta de Proyecto de Acción Social. Además, lo manifestado por la señora Cheryl Bolaños de la Dirección de Gestión Humana quien informa no participaron en esa reunión con la Universidad de Costa Rica. 2. Solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación direccionar los procesos de capacitación en la temática indígena conforme a la circular 188-19 y en forma coordinada con el equipo de trabajo del proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas que ha identificado áreas de capacitación requeridas, y con el pleno de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Instar a la Escuela Judicial a invitar a ese grupo focal a personas indígenas líderes y lideresas de todos los territorios indígenas conforme a la Base de Datos de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; con especial énfasis de que se dé participación a personas indígenas de los 24 territorios y de las diferentes formas organizativas: Asociaciones de Desarrollo Integral, Consejos de Mayores, Consejos de Ancianos, Recuperadores de Tierras, Grupos de Mujeres, entre otros; además de la Red Nacional de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense. Poner especial énfasis en los pueblos indígenas beneficiarios de las MC 321-12. 4. Solicitar a la Dirección de Planificación remitir a esta Subcomisión y a la Escuela Judicial un informe actualizado donde consten los despachos jurisdiccionales y oficinas judiciales donde se atiendan mayor cantidad de procesos vinculados con pueblos indígenas, especialmente, los beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de Bribri Talamanca y Brorán de Térraba; con esa información, solicitar al CACMFJ remitir la lista de personas juzgadoras a cargo de esos despachos y a los demás ámbitos, las personas a cargo de sus oficinas. 5. Instar a la Rectoría en Capacitación, integrada por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación de los diferentes ámbitos y Gestión Humana a presentar un mapeo del estado actual de la capacitación en temática indígena. Esa información servirá para plantear el Plan de Capacitación 2025. Aprovechar el instrumento desarrollado a inicios de 2024 – referido por la Dirección de Gestión Humana- para su actualización e identificación de oportunidades de mejora. 6. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese este acuerdo.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio No.

CACC-989-2024 Integ



Oficio No.

CACC-988-2024 Escu



Oficio No.

CACC-980-2024 Integ

Los datos solicitados a la Dirección de Planificación fueron suministrados en el Oficio 1278-PLA-ES-2024:



1278-PLA-ES-2024.d

ocx

La señora Rebeca Guardia señala que el 11 de diciembre de 2024 la Escuela Judicial va a realizar un grupo focal con personas servidoras quienes atienden procesos vinculados con pueblos indígenas. Participarán 27 personas servidoras judiciales de los diferentes ámbitos. Se realizará en el Colegio de Abogados y Abogadas, en el Salón C.

Informa la señora Cheryl Bolaños que los Planes de Capacitación 2025 ya están elaborados y enviados al Consejo Superior; no obstante, participará en la actividad programada por la Escuela Judicial.

Se acordó: 1. Tener por conocidas las manifestaciones de la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial. 2. Instar a la Escuela Judicial para que valore compartir la invitación con las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Solicitar a la Escuela Judicial, Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana y demás Unidades de Capacitación que compartan los Planes de Capacitación Indígenas 2025 enviados al Consejo Superior, con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. Lo anterior, a fin de realizar una valoración y eventuales propuestas de actualización de esos Planes. 4. Comunicar a la Escuela Judicial la anuencia de la Subcomisión en apoyar desde su experticia con la elaboración de la propuesta de Diagnóstico Intersectorial Institucional 2025 en el tema Indígena para establecer las líneas de trabajo con una proyección de 5 años. 5. Reiterar a la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación incluir a líderes y lideresas indígenas en los equipos de personas facilitadoras en cumplimiento de la Circular 188-19. 6. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Escuela Judicial y Unidades de Capacitación de Gestión Humana, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública.

ARTÍCULO IV

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo III del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

“Se acordó: 1. Tener por conocido el informe y trasladarlo para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión. 2. Instar a la Dirección de Planificación para que exponga el informe en la sesión de diciembre de 2024. 3. Solicitar al Ministerio Público atender la recomendación de la Dirección de Planificación, para aclarar que en los expedientes donde existan personas físicas que están involucradas con la medida cautelar 321-12-CIDH, se seleccione la opción de vulnerabilidad o prioridad “MC321-12-CIDH”; y, en el caso que una persona presente más de una vulnerabilidad, seleccionar el de Medida Cautelar 321-12 como prioritaria, pues el campo solo permite ingresar un valor. 3. Se declara firme. Comuníquese.”

En relación con lo anterior, el 3 de octubre de 2024 la Dirección de Planificación remitió el Oficio 1278-PLA-ES-2024.



1278-PLA-ES-2024.d
ocx

La señora Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, expuso el contenido del Oficio 1278-PLA-ES-2024 y, además, facilitó la siguiente presentación:



1278-PLA-ES-2024.p
ptx

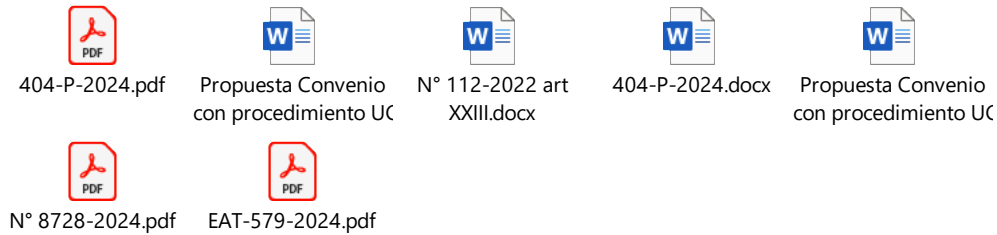
Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1278-PLA-ES-2024 de la Dirección de Planificación, las manifestaciones y la presentación de la señora Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación. 2. Socializar la información estadística con los pueblos indígena. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO V

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo V del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

“Se acordó: 1. Tener por conocido el oficio 404-P-2024 de 22 de octubre de 2024, donde se solicita brindar aportes y observaciones al documento EAT-579-2024 enviado por la Universidad de Costa Rica, y las observaciones planteadas. 2. Trasladar las observaciones de la propuesta de convenio a la Presidencia y Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y proponer una reunión conjunta para analizar su análisis. 3. Se declara firme. Comuníquese.”

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



1. El 10 de octubre de 2024 la señora Melissa Benavides Viquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió sus comentarios:

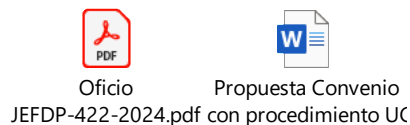


2. El 11 de octubre de 2024 la señora Paula Campos Valverde del CACMFJ informó:
“Un gusto saludarla. Leyendo la propuesta de convenio y desde mi perspectiva, considerando el acceso a información de expedientes judiciales, solamente tengo una observación con respecto al punto h. para que de ser posible se amplíe en referencia a la protección de datos.

3. El 11 de octubre de 2024 el señor Wilberth Kidd Alvarado de la Dirección Ejecutiva, indicó:



4. El 14 de octubre de 2024, la Secretaría de la Defensa Pública señaló:





5. El 15 de octubre de 2024 la señora Rocío de la O Díaz indicó:



6. La Contraloría de Servicios remitió las siguientes observaciones de manera oportuna, las cuales indican fueron socializadas con las demás Contralorías de Servicios del PJ:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

 Sugerencias CS _
 CSJ-758-2024
Propuesta Convenio LContestación oficio EA

7. La Dirección de Gestión Humana envió las siguientes observaciones:

 Correo doña
Cheryl.pdf
 CONVENIO
ESPECÍFICO DE COOP

La Unidad de Acceso a la Justicia envió el 3 de diciembre de 2024 el comunicado enviado por el Despacho de la Presidencia:

De: Jorge David Morales Ramírez <jmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 16:07

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Roger Mata Brenes <rmata@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Comunicación de oficio No. CACC-1072-2024

Estimada doña Melissa

Estimada doña Angie

Reciban un cordial saludo. Por este medio acusamos recibo del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión del 08 de noviembre del 2024. Sin embargo, con instrucciones de don Róger Mata, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Manual de Convenios y el acuerdo adoptado por el Consejo Superior en sesión N° 112-2022 artículo XXIII, es importante aclarar que corresponde a la instancia técnica gestionante del convenio (Unidad de Acceso a la Justicia) realizar la unificación de las observaciones de las instancias en un único documento, el cual una vez consolidado se procede a trasladar a conocimiento del Despacho de la Presidencia. Por lo tanto, quedamos atentos a la remisión de la propuesta debidamente consolidada a efectos de continuar con las gestiones correspondientes dentro del procedimiento establecido. Atentamente,


Oficio No.
CACC-1072-2024 Pre

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el Despacho de la Presidencia. 2. Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración para integrar las observaciones recibidas y una vez estén listas, socializarlas con las y los integrantes de la Subcomisión y si se aprueban, trasladarlo al Despacho de la Presidencia. 3. Se declara este acuerdo firme.

ARTÍCULO VI

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo XII, del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

***“Se acordó:** 1. Tener por conocida la gestión planteada por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Dirección Ejecutiva, y la respuesta enviada por ésta, así como de la Oficina de Peritos del Poder Judicial. 2. Trasladar a las y los integrantes de la Subcomisión a fin de que, desde sus funciones en las oficinas que representan, remitan las observaciones, sugerencias y oportunidades de mejora en el servicio público que se ofrece a los pueblos indígenas, en el plazo de 10 días. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva y a las y los integrantes de la Subcomisión.”*

En relación con lo anterior, el 10 de octubre de 2024, la magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con ocasión del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, remitió el siguiente comunicado a la Dirección Ejecutiva. Las respuestas fueron remitidas por el señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo, y se identifican con color azul:

- 1. Muchas personas quieren que en las listas del PJ estén personas de su confianza. Como tenemos en este Encuentro Indígena a más de 100 personas indígenas queremos aprovechar para construir propuestas de personas que se puedan enlistar, de esas de confianza. Podría indicarme cuáles datos les solicitamos y eventuales documentos para proceder de inmediato.*

WKA: Se debe tener presente que el sistema de peritos está diseñado para que la oficina judicial consulte según el orden en el cual aparecen los peritos en determina disciplina, se creó un rol para que la elección se según este orden, es requisito el uso del sistema para la designación, pese a ello, el despacho puede valorar cada caso y hacer un nombramiento por inopia, lo cual sería de carácter excepcional, pero es una valoración de la persona servidora.

- 2. Las personas indígenas se quejan de que a veces duran 1 mes, 3 meses, 1 año para que les paguen las ayudas económicas o el pago de las personas*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

traductoras, a veces nunca les pagan pues sale más caro estar pidiendo el pago que el pago mismo. Le consulto sobre la posibilidad de que el reglamento de pago no sea de 8 días máximo, que no se cumple, según nos indican, y que el pago sea inmediato. Como lograr que los despachos tomen las previsiones para que las cajas chicas tengan los fondos suficientes.

WKA: Cuando se cuenta con toda la información y se traslada a pago de las Administraciones Regionales completa y cumpliendo con los requisitos, el pago no tarda tanto, en ocasiones lo que sucede es que el despacho no lo remite a la Administración para su pago, esto para pericias, pero en el caso de ayuda económicas, se pagan en el momento, pues no tendría sentido hacer esperar a las personas por esta ayuda o solicitar que se presenten otro día.

3. *Otra queja que se presenta es la situación de los territorios indígenas donde no hay transporte público y para poder llegar a estos, es preciso pagar caballo, pangas, transporte privado (de madrugada más caro), entre otros costos, que no son reconocidos en las ayudas económicas y en las traducciones.*

WKA: En estos casos se han aprobado los pagos de este tipo de transportes no regulados, no debería dejarse de pagar, puede que sea más bien una valoración del despacho y no de la Administración.

4. *El vencimiento del carné es un problema pues el hecho de tener que ir hasta los tribunales a renovar esos carnets es un costo altísimo.*

WKA: Vamos a revisar el tiempo para renovación, pero no podría hacerse sin una fecha de vencimiento.

5. *Los edificios están rotulados en algunos idiomas indígenas, lo cual es un gran avance, pero en Limón, por ejemplo, la rotulación no es en cabécar, siendo este uno de los principales idiomas que se usan en los territorios indígenas de esa zona; de forma tal que las rotulaciones deben hacerse en todos los idiomas. Inclusive, algunas personas indígenas no saben leer, por lo que podría hacerse una representación gráfica.*

WKA: Este proyecto de rotulación había sido una iniciativa de la Defensa Pública que en su momento nos entregó las interpretaciones en cada idioma, podemos coordinar para que alguna persona nos colabore con las interpretaciones en los

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

diferentes idiomas y solicitar a Artes Gráficas su confección, igualmente tratar de utilizar alguna representación gráfica que sea habitual de esta población.

6. *Le consulto los avances en las conversaciones con el Ministerio de Hacienda para el tema de la factura electrónica, pues parece la situación es muy compleja para lograr el pago. Las respuestas de los despachos no son homogéneas, en la zona sur trabajan muy bien lo de las facturas electrónicas, mientras que en Limón es muy muy complicado. Por ejemplo, a un indígena Gnobe de Tarrazú se le contrata para que haga traducciones en la zona sur o en Talamanca, por ellos.*

WKA: Este tema se conversó con el Ministerio de Hacienda, inicialmente se había establecido la posibilidad de que cada persona interesada realizara una gestión ante ese Ministerio para que, ante la inexistencia de internet en la zona, se la realizara una prórroga para implementar la factura electrónica, posteriormente se valoró eximirles del todo, por tratarse de una población vulnerable, paralelamente en el nuevo Reglamento de Caja Chica, respecto a los comprobantes autorizados, se estableció:

“Artículo 8°. Comprobantes autorizados.

Todo pago por medio de la Caja Chica del Poder Judicial deberá estar respaldado por una factura comercial registrada ante el Ministerio de Hacienda, lo que se verificará con el timbraje correspondiente o dispensa emitida por dicho Ministerio.

Para el caso de pequeños contribuyentes cubiertos por el Régimen Simplificado se aceptará la presentación de facturas exentas de timbraje, con la especificación de la resolución que les exige.

Se aceptarán tiquetes de caja registradora únicamente acompañados de la respectiva factura comercial, la cual las empresas están en obligación de suministrar, al tenor de lo establecido por la Dirección General de la Tributación.

En casos excepcionales o sumamente calificados, si debido a la especial naturaleza del servicio, no existiera factura emitida por parte de la persona física o jurídica que presta el servicio, la oficina responsable deberá confeccionar el comprobante o boleta donde conste el servicio prestado (formato de factura por servicios ocasionales), el nombre del proveedor, el monto correspondiente y el visto bueno de la jefatura de la oficina respectiva.”

Así mismo, dentro de las definiciones de este Reglamento se incluyó la ayuda económica:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

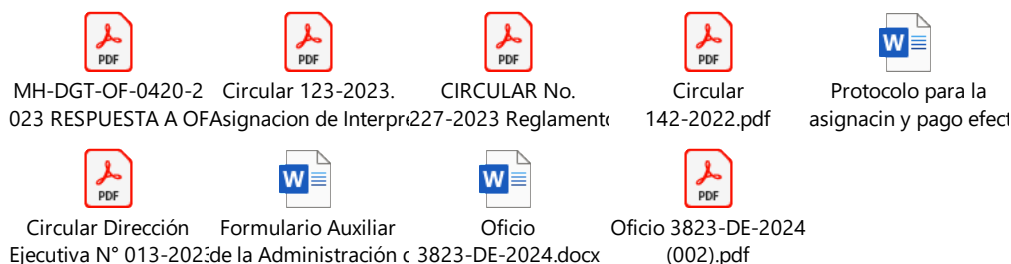
“Ayuda económica: Suma que se reconoce a una persona externa en condición de vulnerabilidad (víctimas, testigos, imputados, entre otros), que por su situación de pobreza o circunstancias particulares lo requieran; para cubrir los gastos que se originen producto de su traslado a las oficinas o despachos judiciales. En ningún caso esta ayuda se entenderá como una retribución por atender el llamado judicial.”

Considero que el sector Administrativo está sensibilizado con este tema, pero en ocasiones, y no pocas, son otras instancias las que retrasan estas gestiones o no hacen una valoración del caso desde una perspectiva de acceso a la justicia de la población en condiciones de vulnerabilidad.”

El señor Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo, el 14 de octubre de 2024, agregó:

Buen día doña Damaris: Sería en cuanto a lo relacionado con el pronto trámite y pago de las pericias y ayudas económicas, así como tramitar la factura ocasional en los casos en los cuales no se cuente con factura electrónica o física. Respecto al tema de la rotulación si es necesaria la ayuda de las personas que nos puedan hacer las interpretaciones y la definición de la parte gráfica.

La Oficina de Peritos remitió el 1 de noviembre el Oficio 3823-DE-2024, relacionado con las preguntas recibidas en fecha 10 de octubre de 2024.



Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión enviada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y las respuestas de la Dirección Ejecutiva. 2. Instar a la Dirección Ejecutiva a remitir un plan de acción para dar solución efectiva a la problemática expuesta a fin de valorarla, en atención a las quejas formuladas por las personas indígenas. 3. Solicitar a las Comisiones Jurisdiccionales y a la Gestoría de éstas articular acciones con los despachos jurisdiccionales a fin de que prioricen la atención y pago de los servicios de las personas intérpretes traductoras en los procesos vinculados con pueblos indígenas, ante las observaciones hechas de que los pagos se atrasan. De una vez, comunicarles que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas se pone a las órdenes para atender las consultas que sobre este tema u otro vinculado con los pueblos indígenas tenga. 4. Instar a la Dirección Ejecutiva a valorar realizar una capacitación para garantizar mayor eficiencia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

en el servicio que se ofrece a las personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas a fin de que tengan las herramientas para ejercer de manera idónea sus funciones. 5. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios, Comisiones Jurisdiccionales de Penal, Agrario, Contencioso Administrativo, Familia, Civil y Laboral; y a las Gestorías respectivas.

ARTICULO VII

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo XX, del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

“Se acordó: 1. *Tener por conocido el oficio AL-FPPSD-DAAC-209-2024 enviado por el Despacho Ada Acuña. 2. Trasladar la respuesta de manera oportuna. 3. Instar a las y los integrantes a enviar a la magistrada Vargas Vásquez los insumos que estimen pertinentes. 4. Se declara acuerdo firme.”*



AL-FPPSD-DAAC-209
-2024 Corte Plena, po

Informa la Magistrada Vargas que el Despacho de la Presidencia trasladó el informe a la Diputada Acuña.

Se acordó: Tener por conocido el informe.

ARTÍCULO VIII

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo XXI, del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo que literalmente indica:

“Se acordó: 1. *Tener por conocido el oficio enviado por el señor Daniel Zavala Porras (dzavala@rree.go.cr), Asesor de Derecho Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Internacionales y Culto. 2. Trasladar la respuesta de manera oportuna. 3. Instar a las y los integrantes a enviar a la magistrada Vargas Vásquez los insumos que estimen pertinentes. 4. Se declara acuerdo firme.”*

Se remitió el 10 de noviembre de 2024 el siguiente informe al señor Daniel Zavala Porras:



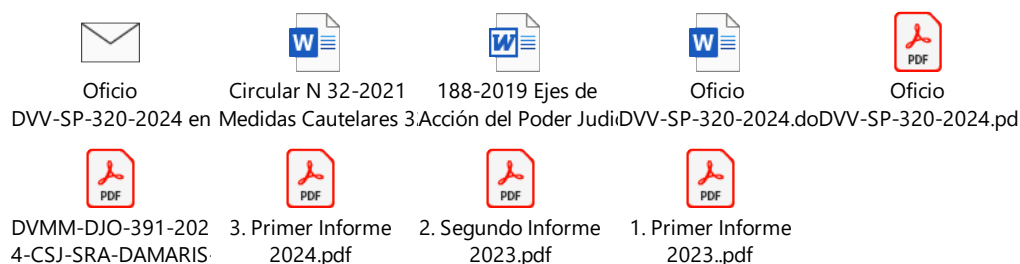
Respuestas a
consultas y recomend

Se acordó: Tener por conocido el informe.

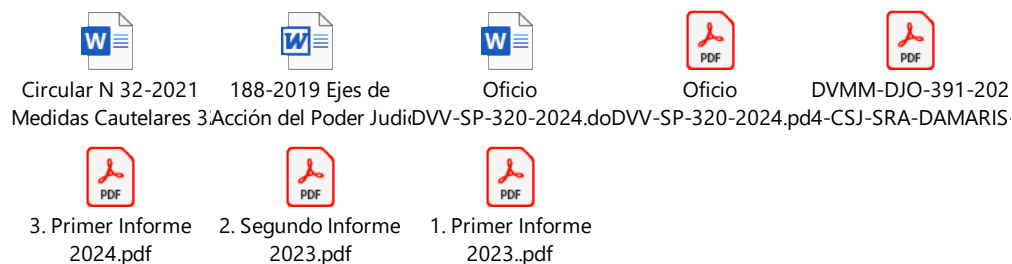
ARTÍCULO IX

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En sesión celebrada el 6 de octubre de 2024, artículo XXIV, del Acta SAJPI-11-2024, se tomó el acuerdo donde se tuvo por conocida la respuesta enviada por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, al señor Víctor Andrés Guzmán Rodríguez (vguzman@rree.go.cr) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a la información solicitada el 5 de noviembre de 2024. Lo anterior, en relación con el seguimiento de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH, acorde al Oficio DVMM-DJO-391-2024 / Solicitud de información MREC (medida cautelar MC-321-12).



Informa la Magistrada Damaris Vargas Vásquez que remitió la respuesta de manera oportuna con copia a la Presidencia y el Despacho de la Presidencia, la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y la OCRI; sin embargo, se concedieron 15 días más para ampliaciones.



Se acordó: Tener por conocida la solicitud de información y la respuesta enviada.

ARTÍCULO X

El señor Alí García remitió el siguiente comunicado:

De: Ali Garcia <sorbulu@gmail.com>

Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 14:15

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Fwd: Solicitud de Solución Urgente para Pago de Servicios de Interpretación

Saludo señora Vargas, Presidenta de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial Costa Rica.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En aras de hacer honor al título de esta Subcomisión, llamé la atención para que esta Subcomisión tome una acción que venga a resolver este problema de una vez por todas.

Desde mi punto de vista la justicia de la cual hablamos está lejos de los pueblos indígenas.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Alí García Segura

bribri

Costa Rica.

----- Forwarded message -----

*De: **ileana obando** <ileobando.29@gmail.com>*

Date: vie, 8 nov 2024 a las 12:30

Subject: Solicitud de Solución Urgente para Pago de Servicios de Interpretación

To: Kembly Barker Smith <kbarker@poder-judicial.go.cr>, <oficina-peritos@poder-judicial.go.cr>, Caja Chica Limon <Caja_chica@poder-judicial.go.cr>, <dvargas@poder-judicial.go.cr>

Estimados miembros del Poder Judicial Costarricense:

Nos dirigimos a ustedes para expresar una preocupación que afecta directamente nuestro derecho como intérpretes de lenguas indígenas a recibir una remuneración justa y oportuna. Los servicios de interpretación que brindamos son fundamentales para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Sin embargo, nos hemos enfrentado a constantes demoras en los pagos por los trabajos realizados, una situación que no solo es insostenible para nosotros como trabajadores independientes, sino que también compromete el principio de justicia que el propio Poder Judicial defiende.

Particularmente, fui contratada desde el dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro, bajo el expediente 19-000546-1521-PE, para brindar servicios en los Tribunales de Limón. A partir de la aceptación de este cargo, se realizó el desglose correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos administrativos. No obstante, aún no he recibido el pago por este servicio, y esta situación refleja una problemática constante que

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

enfrentamos los intérpretes en múltiples casos. A pesar de cumplir con nuestras obligaciones, los pagos se postergan durante semanas, meses e incluso años; en mi caso, tengo pagos pendientes desde el dos mil veintiuno.

Además, hemos agotado numerosos esfuerzos para resolver esta situación. Nos hemos acercado a diferentes oficinas y personas dentro del Poder Judicial, incluyendo las oficinas de peritos, los despachos que nos contratan y la Administración responsable, buscando una respuesta y colaboración para agilizar los pagos. A pesar de estas gestiones y de conversar directamente con las personas correspondientes, no hemos recibido una solución concreta que cumpla cabalmente con los tiempos de pago.

Solicitamos, con el máximo respeto, que se establezca un proceso claro y expedito de pago, en el cual, una vez aprobado el desglose, el pago se realice sin demora, considerando que esta aprobación implica ya el compromiso de remuneración. Nos gustaría recibir una respuesta concreta sobre los pasos a seguir para solventar esta situación, y si es posible, tener una reunión con los responsables de los pagos a intérpretes para abordar esta problemática directamente. Es urgente que esta forma de pago sea solucionada de manera inmediata y sostenible para todos los intérpretes en el país.

Confiamos en que, como funcionarios del Poder Judicial, cuyo compromiso es con la justicia y los derechos, atenderán nuestra solicitud con la celeridad que amerita. Es fundamental para nosotros, intérpretes indígenas, contar con un sistema justo que respete nuestro derecho a recibir una retribución oportuna por nuestro trabajo. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Saludos cordiales.

Ileana Moya Obando.

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión del señor Alí García y la señora Ileana Moya Obando. 2. Trasladar la queja formulada a la Inspección Judicial y a la Contraloría de Servicios en atención a sus competencias para su valoración. 3. Hacer de conocimiento de la Dirección Ejecutiva lo señalado por los gestionantes y solicitarles dar seguimiento a la queja para garantizar la atención oportuna e identificar oportunidades de mejora al sistema actual. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a los gestionantes, Contraloría de Servicios, Dirección Ejecutiva e Inspección Judicial.

ARTÍCULO XI

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 7 de noviembre de 2024 el siguiente comunicado:

“Estimada doña Damaris, reciba un atento saludo. Por este medio se remite para su conocimiento el oficio 2371-DTI-2024 de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en respuesta al oficio CACC-493-2024, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.”



Oficio

2371-DTI-2024 -URIZCACC-493-2024 Direc



Oficio No.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 2371-DTI-2024 de 4 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en atención al Oficio CACC-493-2024 de 25 de abril de ese mismo año, donde se informa que, en enlace con la Administración de Pérez Zeledón, coordinan lo concerniente para dotar al personal técnico del Juzgado Contravencional de Buenos Aires, un equipo portátil activo #698660, marca Dell, modelo latitud 5490, para que sea utilizado en las diligencias en sitio en los territorios indígenas del lugar. 2. Reconocer el apoyo de la DTIC y la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur con el objetivo de fortalecer las capacidades de los despachos para atender las audiencias de prueba de los procesos en los que intervengan personas indígenas, en especial, la oficina involucrada que tiene competencia para conocer procesos vinculados con los pueblos indígenas beneficiarios de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 3. Hacer este acuerdo de conocimiento del equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la Unidad de Acceso a la Justicia en atención al seguimiento institucional de las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, el equipo de trabajo del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, la Unidad de Acceso a la Justicia y la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO XII

La Secretaría General de la Corte remitió el 11 de noviembre de 2024 el Oficio N° 10591-2024 a la Dirección de Planificación, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 100-2024 celebrada el **07 de noviembre de 2024**, artículo XXIX, que literalmente dice:

“Se acordó: Tener por conocido el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión del 04 de octubre del 2024, artículo VIII, suscrito por la máster Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

*Justicia, en oficio N° CACC-1014-2024 del 29 de octubre de 2024. Hacer este acuerdo de conocimiento de Dirección de Gestión Humana, Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Dirección de Planificación, así como de la Administración Regional y la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. **Se declara acuerdo firme.**"*



N° 10591-2024.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio N° 10591-2024 que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 100-2024 celebrada el 07 de noviembre de 2024, artículo XXIX.

ARTÍCULO XIII

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remitió el 11 de noviembre de 2024 al Despacho de la Presidencia el siguiente comunicado:

OCRI-DI-39-2024

Señor

Roger Mata Brenes

Director

Despacho de la Presidencia

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones de la Señora Damaris Vargas Vásquez, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, me dirijo a usted muy respetuosamente, en ocasión de remitir adjunto el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Costa Rica y el Poder Judicial del Estado de Oaxaca", que cuenta con el aval de la señora Magistrada Vargas Vásquez, la Dirección de la Escuela Judicial y la Dirección del Departamento de Planificación Institucional. Esta es una iniciativa que surge a petición del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, producto de las coordinaciones que está llevando a cabo la Magistrada Damaris Vargas, Directora del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, aprobado por Corte Plena en sesión N° 02-2021, celebrada el 11 de enero del 2021, Artículo XXXIX, que se está llevando a cabo la cocreación de la Política de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas entre el personal judicial y los Pueblos Indígenas de Costa Rica, que incluye, obtener insumos para la propuesta de creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas en la institución. La próxima semana se llevará a cabo en el Poder Judicial de una visita de intercambio de buenas prácticas con el objetivo de conocer a profundidad sobre el abordaje jurídico y cultural que realizan para asegurar el acceso a la justicia para pueblos indígenas en dicho Estado; lo cual permitirá además, analizar los altos estándares internacionales de derechos humanos que se deben cumplir para eliminar barreras que tengan las personas indígenas para demandas sus derechos ante la Administración de Justicia. Adicionalmente, constituirá un proceso de trabajo conjunto para realizar intercambios de conocimientos, buenas prácticas, acciones académicas, entre otras que se puedan llevar a cabo en el marco de la colaboración interinstitucional entre ambas instituciones, bajo la coordinación de la Escuela Judicial para futuras acciones que se puedan llevar a cabo. De acuerdo con información que ha compartido la señora Magistrada, se destaca que, para el Poder Judicial la construcción de esta Política es una prioridad. Además, de lo expuesto por el Consejo de Derechos Humanos en su 51 período de sesiones, donde se conoció el Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay, producto de la visita realizada del 6 al 17 de noviembre de 2021 a Costa Rica, en el capítulo de Acceso a la Justicia, textualmente señaló:

“... El Relator Especial celebra el inicio del proceso de cocreación de una política institucional de acceso a la justicia basada en un diagnóstico realizado con una amplia y efectiva participación de los pueblos indígenas, incluyendo a las mujeres, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, con la asistencia técnica del ACNUDH y los fondos del examen periódico universal. Estos avances representan un paso importante para hacer frente a los desafíos en el acceso a la justicia en cumplimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.”

Este es un proceso de trabajo que ha venido impulsando la señora Magistrada en los últimos dos años y a la fecha está finalizando la etapa de diagnóstico, que se ha llevado a cabo de conformidad con los altos estándares de derechos humanos, el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa nacional e institucional y la jurisprudencia de la Corte IDH. Además, se construye en cocreación con los Pueblos Indígenas, con un enfoque intercultural, además, de género e interseccionalidad. Por ello, es preciso implementar la Recomendación General N° 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas Indígenas, emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente interponer sus buenos oficios, a fin de que se pueda gestionar a la mayor brevedad posible la remisión del instrumento jurídico a la Dirección Jurídica para su respectivo criterio jurídico, ya que se tiene previsto la firma de este el martes 19 de noviembre en Oaxaca, México.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima,



Alexis Mora Cambroneró
Profesional Jurídico
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Poder Judicial, Costa Rica
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621
amorac@poder-judicial.go.cr



“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”



CONVENIO ENTRE
PODER JUDICIAL DE C

De: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 08:13

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Karen Leiva Chavarría <kleiva@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>; Geyner Augusto Blanco Acosta <geynermaleku@gmail.com>; Javier Rodríguez Oconitrillo <jroconitrillo@ncsc-cr.org>

Asunto: RE: DP-682-2024 y anexos. Importante para conocer fuera de agenda.



OFICIO
10765-2024.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

En el Oficio 10765-2024 se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 103-2024** celebrada el **14 de noviembre del 2024**, artículo LXV, donde se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Costa Rica y el Poder Judicial del Estado de Oaxaca.



CONVENIO ENTRE
PODER JUDICIAL DE (723-DJ-CAD-2024 PJ



Criterio

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10765-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 103-2024** celebrada el **14 de noviembre del 2024**, artículo LXV, donde se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Costa Rica y el Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2. Trasladar el acuerdo para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Se declara este acuerdo firme.

ARTÍCULO XIV

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 29 de noviembre de 2024 el comunicado enviado por la Defensa Pública en relación con el Oficio CACC-1092-2024:

“Reciba un atento saludo. Con vista en el oficio CACC-1092-2024, me permito de manera respetuosa formular la siguiente observación:

- 1. Referido al nombramiento de una persona intérprete se estima procedente que cualquier regulación de carácter administrativo incorpore expresamente el contenido del artículo 6 de la ley 9593.*
- 2. Es importante se incorpore además la necesidad de verificar que la persona designada como intérprete, además de hablante del idioma de interés, comparta y conozca los usos lingüísticos del territorio al que pertenezca la persona usuaria para una adecuada interpretación.*
- 3. Las personas indígenas han señalado la necesidad de que se pueda crear un catálogo de términos jurídicos de las distintas materias, interpretados en los 8 idiomas de los pueblos indígenas costarricenses, además del idioma miskito, que sirva de manual de consulta regular.*



Oficio NO.
CACC-1092-2024 Inte

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Se acordó: 1. Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina de Peritos las manifestaciones enviadas por la Defensa Pública para su conocimiento. 2. la Subcomisión se pone a las órdenes para las orientaciones correspondientes.

ARTÍCULO XV

El 5 de diciembre de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado:



Organización de
recursos existentes.xls



Oficio No.
CACC-1066-2024 Che

Se acordó: 1. Tener por conocida la información remitida, la cual se traslada para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 2. Estar a la espera del informe de Rectoría sobre el mapeo del estado actual de la capacitación en temática indígena y su integración con el Plan de Capacitación 2025 con base en el instrumento desarrollado a inicios de 2024 – referido por la Dirección de Gestión Humana- para valoración de esta Subcomisión. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XVI

El 3 de diciembre de 2024 la Unidad de Acceso a la Justicia envió el Informe Labores 2024 de la Comisión de Acceso a la Justicia 2024 y el de la Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

[!\[\]\(d8ab143e904bfa3467271eec5af75a9b_img.jpg\) 1. Informe de labores 2024 Presidencia Com.-Sub. 2.docx](#)



1. Informe de labores
2024 Presidencia Con



Oficio
CACC-1061-2024 Des



Informe de Labores
2024 Subcomisión de



Informe de Labores
2024 Subcomisión de

Se acordó: Tener por conocido el Informe de Labores 2024 de la Comisión de Acceso a la Justicia y el Informe de Labores 2024 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el cual se dispone a trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión.